



14750644

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE META  
DESPACHO TERRITORIAL**

**Radicación:** 11EE2019745000100002377  
**Querellante:** MINISTERIO DEL TRABAJO  
**Querellado:** CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.

**RESOLUCION No. 0202  
(Villavicencio, 11 de noviembre de 2020)**

**“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”**

**LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL META**

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Resolución N° 2143 de mayo 28 de 2014, Decreto 1072 de 2015 Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1° al 7° de la Resolución 00404 del 22 de Marzo de 2012, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes,

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:** Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste al empleador **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.**, identificada con NIT 901189607,-0 con dirección en Calle 28 46-73 Caudal Oriental en Villavicencio, Consorcio conformado por Rolan Giovanni Perez Morales, identificado con C.C. No. 86.079.606 y Fabio Andrés Murcia Quintero, identificado con C.C. No. 80.093.728; con participación de 10% y 90% respectivamente, de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

**RESUMEN DE LOS HECHOS:**

Que mediante oficio No CE201921017791 radicado en la Dirección Territorial Meta con el N° 11EE2019745000100002377 de fecha 28 de agosto del 2019, reporte por mora en dos periodos en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales de la administradora de riesgos laborales SURA a través de su representante legal, en el que se reporta el presunto incumplimiento en el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales correspondiente al periodo 1 de octubre al 31 de noviembre de 2018, por parte de la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.** (folios 1 a 5)

En virtud de lo expuesto se precede a realizar lo siguiente,

**ANALISIS PROBATORIO:**

Mediante Auto No 0015 de fecha 10 de enero de 2020 (fl.20), se asignó al Inspector de Trabajo Ing. **DOLLY ARELY RODRIGUEZ VEGA**, para adelantar la Averiguación Preliminar y el Procedimiento Administrativo Sancionatorio al **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.**, de conformidad con el artículo 47 la Ley 1437 de 2011.

La Inspectora de Trabajo comisionada, avoco conocimiento con auto del 17 de enero de 2020 y comunico al empleador **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.**, de la comisión para adelantar la Averiguación Preliminar, y se requieren documentos mediante oficio No 08SE201974500010000160 (fl.21). Comunicación que fue

✓

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve una Averiguación Preliminar"

entregada al interesado en fecha 20 de enero de 2020 (fl.21).

Mediante radicado No 11EE202074500010000453 de 31 enero de 20 (fl.24-32), la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.**, dio respuesta en OCHO (08) folios, debido que efectivamente por una confusión, se halló un pago pendiente del periodo de octubre – noviembre de 2018, donde anexan comprobante de pago del periodo de octubre-noviembre de 2018.

Mediante oficio radicado No. 11EE202074500010000472 del 03 de febrero de 2020 (fl.33 y 34), el representante legal de la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.**, allega certificado de aportes que informa el estado de cartera de **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.** con **ARL SURA** del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.

Mediante radicado No. 08SE2020745000100000680 de 2 de marzo de 2020, el despacho requiere a la ARL SURA, para que valide la información aportada por la empresa Consorcio Saneamiento SR, en razón a que el reporte inicial presentado por la ARL Sura según radicado No. CE201921017791, registra diferencia en el valor y la cantidad de periodos a los soportes allegados por la empresa (fls. 35-36).

Mediante la Resolución 0784 de 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 de 01 de abril de 2020, el Ministerio del Trabajo adoptó medidas transitorias por motivos de la emergencia sanitaria, a causa del Covid-19, entre las que se encuentra suspender los términos procesales. (fls.37-40)

Mediante la Resolución 1590 de 8 de septiembre de 2020, el Ministerio del Trabajo levantó la suspensión de términos procesales señalados en la Resolución 0784 de 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 de 01 de abril de 2020 (fls.41-42).

Finalmente, este Despacho se permite informar a las partes jurídicamente interesadas que esta Dirección territorial dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 4º, del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, toda vez que la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra vigente (Resolución 1462 de 2020, por medio de la cual se estableció la prórroga de la emergencia sanitaria por Covid – 19 hasta el próximo 30 de noviembre de 2020), razón por la cual, la notificación del presente acto administrativo se realizará por medios electrónicos, no obstante, en caso de que no pueda surtir de la forma antes señalada, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437/2011.

Mediante oficio radicado No. 08SE20207450001000004591 de 27-10-2020 (fl.43), este Despacho requirió nuevamente a la **ARL SURA**, toda vez que no se recibió respuesta al radicado No. 08SE2020745000100000680 de 2 de marzo de 2020.

Mediante radicado No. 05EE2020745000100006218 de 29-10-2020, la ARL Sura dio respuesta, en CUATRO folios, del 44 al 48.

Concluida la etapa de averiguación preliminar, procede el Despacho a resolver si ordena el Archivo de las diligencias o, por lo contrario, procede a Formular Cargos y ordenar abrir Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra empleador **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R** identificada con NIT 901189607-0.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.5.1.56. Sanciones. Corresponde a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 91 del Decreto-Ley 1295 de 1994, y el artículo 20 de la Ley 1562 de 2012, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, imponer las sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo por parte de los empleadores y Administradoras de Riesgos Laborales.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1562 de 2012, es competencia del Ministerio del Trabajo, el adelantar la investigación administrativa correspondiente en contra de las empresas reportadas por las ARL



No. Radicado: 08SE2020745000100005360  
 Fecha: 2020-12-09 10:24:10 am  
 Remitente: Sede: D. T. META  
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
 Destinatario: CONSORCIO SANEAMIENTO SR  
 Anexos: 0 Folios: 1  
 08SE2020745000100005360



VILLAVICENCIO, diciembre de 2019

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),  
**CONSORCIO SANEAMIENTO SR**  
 Representante legal y/o quien haga sus veces  
 Calle 28 46 – 73 caudal oriental  
 Villavicencio - Meta

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO**  
 Radicación 11EE2019745000100002377 del 28/06/2019

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **CONSORCIO SANEAMIENTO SR**, de la Resolución 202 de fecha 11/11/2019 proferido por la Directora Territorial Meta, a través del cual se archiva una averiguación preliminar.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2 folios), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante Directora Territorial si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la Directora de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo.

Atentamente,

**LUZ NANCY POLO GUTIERREZ**  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo. dos folios **Con Trabajo Decente el futuro es de todos**

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
 (57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
 www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve una Averiguación Preliminar"

luego de transcurridos dos (2) meses desde la fecha del respectivo requerimiento, con el fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones en materia de Riesgos Laborales por parte del empleador ante la Administradora De Riesgos Laborales a la cual este afiliado.

Ahora bien, de la información que obra en el expediente aportada por la Administradora de Riesgos Laborales SURA, a folio 1, informa reporte de empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes, para los periodos 1 de octubre al 31 de noviembre de 2018, anexando el listado y relacionando para tal efecto a la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.**

A folio 34, **LA EMPRESA CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.**, anexa **CERTIFICADO POR CONCEPTO DE APORTES A RIESGOS LABORALES** del 01 enero de 2018 AL 31 de diciembre de 2018 de la administradora de riesgos laborales SURA, donde aparece periodos cotizados octubre de 2018, por valor de \$12.700 incluidos intereses **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R** y aparece también el valor de saldos pendientes por cancelar \$0.

Que una vez verificados las pruebas aportadas por la administradora de riesgos laborales SURA, la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R.**, cumple con los aportes al Sistema de Seguridad Social de Riesgos Laborales, como consta en la comunicación de respuesta de ARL SURA, radicado No. 05EE2020745000100006218 de 29-10-2020 (fl.45-48).

Por lo anterior, la suscrita Directora Territorial Meta del Ministerio del Trabajo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** la averiguación administrativa preliminar adelantada en el expediente 11EE2019745000100002377, contra la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO S.R** identificada con NIT 901189607,-0 con dirección en Calle 28 46-73 Caudal Oriental en Villavicencio, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados al email de notificación judicial y/o correo electrónico que aparecen en el expediente (Decreto 491/2020 artículo 4). No obstante, en caso de que no pueda surtir de la forma antes señalada, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437/2011., advirtiéndole que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**CONSUELO LOPEZ CASTRO**  
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyecto: Dolly R  
Reviso/Aprobó: Consuelo L

Radicado: 11EE2019745000100002377 de fecha 28 de agosto del 2019  
Quejoso: De oficio (ARL SURA)  
Querellado: CONSORCIO SANEAMIENTO S.R  
Auto comisorio: 0015 DE 10 ENERO DE 2020

# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía



Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

## Guía No. YG265143692CO

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS      Fecha de Envío: 17/12/2020 17:07:33  
 Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 3100.00      Orden de servicio: 13938879

### Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - VILLAVICENCIO      Ciudad: VILLAVICENCIO\_META      Departamento: META  
 Dirección: MINISTERIO DEL TRABAJO - VILLAVICENCIO      Teléfono: 6602482

### Datos del Destinatario:

Nombre: RPTE LEGAL CONSORCIO SANEAMIENTO SR      Ciudad: VILLAVICENCIO\_META      Departamento: META  
 Dirección: CL 28 46 73      Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/12/2020 05:07 PM	PO.VILLAVICENCIO	Admitido	
18/12/2020 11:17 AM	PO.VILLAVICENCIO	DEVOLUCION (DEV)	
21/12/2020 03:45 PM	PO.VILLAVICENCIO	devolución entregada a remitente	
21/12/2020 08:53 PM	PO.VILLAVICENCIO	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Antd. Res Mensajería Expres/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.VILLAVICENCIO Fecha Pre-Admisión: 17/12/2020 11:09:20

Orden de servicio: 13938879

YG265143692CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - VILLAVICENCIO	Causal Devoluciones:	
	Dirección: MINISTERIO DEL TRABAJO - VILLAVICENCIO NIT/C.C.T. 8930115228	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
Referencia: 08SE2020745000100005380 Teléfono: 8802482 Código Postal:	NS No existe	N1 N2 No contactado	
Ciudad: VILLAVICENCIO_META Depto: META Código Operativo: 1032000	NR No resida	FA Fallecido	
	NR No reclamado	AC Apartado Clausurado	
	DE Desconocido	FM Fuerza Mayor	
	Dirección errada		
Dest. natario	Nombre/ Razón Social: RPTE LEGAL CONSORCIO SANEAMIENTO SR	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: CL 28 46 73		
	Tel: Código Postal: Código Operativo: 1032000		
	Ciudad: VILLAVICENCIO_META Depto: META		
Valores	Peso Físico(gra): 200	C.C.:	Tel: Hora:
	Peso Volumétrico(gra): 0	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Peso Facturado(gra): 200	Observaciones del cliente:		
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:		
Valor Flete: \$3,100	Observaciones del cliente:		
Costo de manejo: \$0	Observaciones del cliente:		
Valor Total: \$3,100	Observaciones del cliente:		

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN ADJUNTA DE VILLAVICENCIO  
META

FECHA: 18/12/2020

10320001032000YG265143692CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá D.C. # 95 A65 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

10320001032000YG265143692CO

10320001032000YG265143692CO

2.1 DIC 2020

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co